



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1125.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA AÑO 2015.ACG227.20150306.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA AÑO 2015. ACG227.20150306.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero adjunto a la Presidencia, que literalmente dice:

En relación con la próxima aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad, se considera oportuno que se proceda a la modificación del Plan Estratégico de la Consejería Adjunta a la Presidencia y así adaptar las previsiones presupuestarias al mismo, mediante la corrección de la cuantía prevista para la línea de subvención primera y la creación de una nueva línea de subvención en la que se prevea la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo del “Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla”, y vista la propuesta de modificación de tal Plan efectuada por el Sr. Asesor de la Consejería Adjunta a la Presidencia, que se adjunta, vengo en formular la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA

El Plan Estratégico de Subvenciones queda modificado mediante la adición de los siguientes términos:

PRIMERO.- MISIÓN.

Se introduce dentro de la Misión el objetivo adicional de desarrollar lo previsto en la Declaración para un “Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla”, aprobada por el Pleno de la Excmo. Asamblea de Melilla, el día 21 de julio de 2014.

SEGUNDO.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Se añade un objetivo estratégico 4.º que se define de la siguiente manera: “Actuaciones tendentes al desarrollo del Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla”.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

Se modifica la cuantía de la primera línea de subvención, estableciéndose en 100.000 €.